



## Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 108 -2012-FONCODES/DE

Lima,

3 JUL 2012

### VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2012-MIDIS-FONCODES/UPR-ETPL, Memorando N° 39-2012-MIDIS-FONCODES/UPR, Informe N° 006-2012-MIDIS/FONCODES/UA e Informe Legal N° 145-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 39-2012-MIDIS-FONCODES/UPR de fecha 31 de enero de 2012, la Unidad de Planeamiento y Resultados remite a la Unidad Administrativa el Informe Técnico N° 001-2012-MIDIS-FONCODES/UPR-ETPL emitido por el Equipo de Trabajo de Planificación, por el cual se recomienda la formulación de un Plan de Ecoeficiencia 2012 que identifique objetivos viables a la realidad institucional para el cumplimiento de los logros que deben alcanzarse en materia de ecoeficiencia;

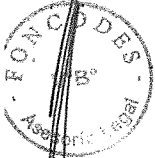
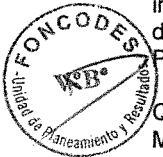
Que, mediante Informe N° 006-2012-MIDIS/FONCODES/UA de fecha 28 de junio de 2012, la Unidad Administrativa manifiesta a la Dirección Ejecutiva, que FONCODES debe contar con un Plan de Ecoeficiencia para el año 2012, el cual en aplicación de la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", debe ser elaborado por el Comité de Ecoeficiencia, por lo que recomienda se constituya el referido Comité, integrado por la Gerente de la Unidad Administrativa en calidad de Coordinador, el Jefe del Equipo de Trabajo de Logística, el Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, el Jefe del Equipo de Trabajo de Planificación y el Jefe del Equipo de Trabajo de Comunicaciones;

Que, mediante Proveído de fecha 02 de julio de 2012, recaído en el Informe N° 006-2012-MIDIS/FONCODES/UA, se solicita al Equipo de Trabajo de Asesoría Legal evaluar e informar al respecto;

Que, mediante Informe Legal N° 145-2012-MIDIS-FONCODES/DE-ETAL de fecha 03 de julio de 2012, el Equipo de Trabajo de Asesoría Legal, manifiesta que es procedente la constitución del Comité de Ecoeficiencia, considerando que lo solicitado por la Unidad Administrativa se encuentra conforme a lo señalado en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, por el cual se aprueban Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, precisándose que son de aplicación obligatoria en todas las entidades del Sector Público y su cumplimiento es obligación de todas las personas que prestan servicios al Estado, independientemente de su régimen laboral o de contratación; así como de acuerdo a la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", publicada por el Ministerio del Ambiente con el objetivo general de facilitar los procesos de identificación, implementación y monitoreo de las acciones que surgen de la aplicación de los conceptos de la ecoeficiencia en el sector público, el cual establece en su numeral 2.3, que se debe constituir un Comité de Ecoeficiencia, conformado por representantes de la Oficina General de Administración (coordinador), Mantenimiento y Servicios Internos, Recursos Humanos o Área de Personal, Oficina de Planificación y Otros (p.e. imagen institucional), el cual focalizará sus tareas principales en los siguientes temas: a) Elaborar la línea base y Plan de Ecoeficiencia, b) Asegurar la correcta ejecución del Plan de Ecoeficiencia, c) Monitorear el Plan de Ecoeficiencia y d) Fomentar y estimular al personal para que adopte buenas prácticas de ecoeficiencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 015-2012-MIDIS complementada mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS, se delega facultades al Director Ejecutivo de FONCODES, para ejercer la representación legal del Programa a su cargo;

//...



...//

Que, en tanto no se apruebe el Manual de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, continúa rigiendo, en lo que refiere a FONCODES, y en tanto no se oponga a la normatividad vigente, el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado mediante Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES, el cual dispone en el numeral 8 de las Funciones Específicas del Director Ejecutivo, la de expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de competencia del Programa Nacional FONCODES;

Que, en ese sentido, considerando lo dispuesto en la normativa señalada en los considerandos precedentes y estando a lo solicitado por la Unidad Administrativa mediante Informe N° 006-2012-MIDIS/FONCODES/UA, resulta procedente emitir la presente Resolución;

Con la visación de la Unidad Administrativa, de la Unidad de Planeamiento y Resultados, y del Equipo de Trabajo de Asesoría Legal;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM modificado mediante Decreto Supremo N° 011-2010-MINAM, la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", la Ley N° 29792: Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del MIDIS, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MIDIS; y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante el Manual de Organización y Funciones - MOF del MIMDES aprobado por Resolución Ministerial N° 452-2005-MIMDES y sus modificatorias, así como por la Resolución Ministerial N° 015-2012- MIDIS complementada mediante Resolución Ministerial N° 039-2012-MIDIS.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Constituir el Comité de Ecoeficiencia del Fondo de Cooperación y Desarrollo Social - FONCODES, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

- Gerente de la Unidad Administrativa, en calidad de Coordinador.
- Jefe del Equipo de Trabajo de Logística.
- Jefe del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos.
- Jefe del Equipo de Trabajo de Planificación.
- Jefe del Equipo de Trabajo de Comunicaciones.

**Artículo 2°.-** Disponer que el Comité de Ecoeficiencia constituido en el artículo precedente, deberá elaborar la Línea de Base y el Plan de Ecoeficiencia para el año 2012, a que refiere la "Guía de Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público", en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente de aprobada la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Unidad Administrativa que disponga las acciones necesarias para la debida y oportuna notificación de la presente Resolución a los miembros a que refiere el artículo 1° precedente, así como su publicación en el Portal de Internet de la entidad.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

RECEBIDO	SECRETARÍA DE ASISTENCIA	MINISTERIO DE PRESUPUESTO SOCIAL	FONDO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL FONCODES
----------	--------------------------	----------------------------------	---

FRANCISCO SOTOMAYOR CALDERÓN  
DIRECTOR EJECUTIVO

